

Victoria, Tamaulipas, a 26 de Abril de 2016.

C. [REDACTED]

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

*“Solicito, de la manera más atenta, me puedan proporcionar los siguientes datos: 1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados, incluyendo el órgano garante en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; de la información anterior se requiere el desglose de cuántas fueron solicitudes de información pública y cuántas solicitudes de datos personales. 2. El número total de recursos de revisión, incluyendo los de acceso a la información pública y los de datos personales, recibidos por ese órgano garante de transparencia en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de la información anterior se requiere el desglose de cuántos recursos fueron de información pública y cuántos recursos de datos personales.” (Sic).*

Al respecto me permito informar que el número total de solicitudes de información pública de los sujetos obligados, incluyendo las del órgano garante en el periodo correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil quince, es de 2591.

Asimismo, le hago de su conocimiento que de acuerdo a los informes trimestrales que rindieron los sujetos obligados ante este instituto, en el periodo antes indicado, se contabilizaron 10 solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (solicitudes ARCO), incluyendo en dichos informes a este Órgano de Transparencia.

Por otra parte, comunico que durante el año dos mil quince, se recibieron 57 recursos de revisión ante este Instituto de Transparencia, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

- a).-56 recursos de revisión en materia de Acceso a la Información Pública.
- b).- 1 recurso de revisión en materia de Datos Personales.

En apoyo a lo anterior, adjunto oficio **DJ/23/2016**, de once de abril del año en curso, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó la solicitud de información realizada por usted, a la Unidad correspondiente de este Instituto por cuanto hace al cuestionamiento número 1; igualmente es adherido el diverso **RP/002/2016**, de veinticinco del presente mes y año, suscrito por la encargada de la Unidad de Revisión de Portales, la cual depende la Secretaria Ejecutiva, de este órgano garante, **a través del cual se da contestación a lo requerido en su solicitud de información.**

Finalmente, le comunico que, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 6, inciso d) e i); 7, 43, 46 numeral 1; 55, 56 inciso e), 72, 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se pone a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de orientación sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ITAIT.**